



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de julio de dos mil ocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. Salvador Delgado Guerra.**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. Jorge Mario Afonso Mesa.  
D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda.  
D. Juan Manuel Roger Acosta.  
D. Pedro Martínez Cabrera.  
D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo.  
D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa.  
D. Pedro Sosa Sánchez.  
D<sup>a</sup> Isabel María Hernández Betancor.  
D. Juan Carlos Hernández Mederos.  
D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Rodríguez.  
D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera.  
D. Francisco Artiles Sánchez.  
D. Juan Alfonso Pérez.**

**SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

**D. José Roque Pérez Martín.  
D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero.**

**SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

**D<sup>a</sup>. Catalina Lourdes Soto Velázquez.**

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria General Interina, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PRIMERO.- PARTE RESOLUTIVA, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

##### **1º.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE RELATIVO AL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN. ANUALIDAD 2008.**

Dada cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 17.06.08, R.E. nº. 5756, solicitando la aprobación del Convenio de Colaboración, así como la documentación necesaria, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para la financiación de la ejecución de la obra “LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TABLERO DE LOS ALARES”, incluida en el Plan Insular de Cooperación, anualidad 2008 y su Plan Complementario -P.I.C. 2008-.

**Segundo.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean preceptivos.

**Tercero.-** Solicitar del Cabildo Insular de Fuerteventura la ejecución de la obra por este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Declarar que esta Administración cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de la referida obra y la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra y la plena disponibilidad de los terrenos por donde discurrirá la línea, siendo de otro modo, de cuenta y riego de este Ayuntamiento todos los daños y perjuicios o cualquier indemnización que se derive de la falta de los mismos.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura.

##### **1º.2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CIERRE O VALLADO DE ESTANQUES, POZOS, EMBALSES Y PRESAS SECAS.**

Dada cuenta de la **ORDENANZA REGULADORA DEL CIERRE O VALLADO DE ESTANQUES, POZOS, EMBALSES Y PRESAS SECAS**, que reza en el expediente.

Abierto turno de debate toma la palabra la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa, haciendo mención de que esta ordenanza se ha hecho de forma conjunta con el Partido Popular que en su día presentó una propuesta y la hemos concretado en nuestra competencia de velar por la seguridad y salubridad en el municipio, imponiendo la obligación a los propietarios de los pozos que los mantengan en óptimas condiciones para evitar posibles desgracias.

D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, reitera su agradecimiento a la Sra. Concejala por su predisposición a sentarse con su Grupo en este asunto, recordando que su Grupo siempre tiene la mano tendida a colaborar con los temas importantes del municipio y seguir presentando iniciativas.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, se muestra de acuerdo en todo lo que sea ordenar el tema de los pozos, pero echa en falta informe jurídico en el expediente y la existencia de partida presupuestaria para ayudar a los vecinos, ya que esta obligación les supone un gran coste. A pesar de estar de acuerdo en el fondo, y por los motivos anteriormente expuestos su Grupo se va a abstener.

D. Concepción de la Peña Curbelo Sosa, Concejala Delegada de Medio Ambiente, manifiesta que se ha tenido contacto con el Consejo Insular de Aguas a través de los Servicios Sociales para prever subvenciones a los propietarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es preceptivo el informe jurídico en este expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA REGULADORA DEL CIERRE O VALLADO DE ESTANQUES, POZOS, EMBALSES Y PRESAS SECAS.**

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor.

**1º.3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO DE VEHÍCULOS A INMUEBLES A TRAVES DE ACERAS U OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LAS RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO, PARADA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y OTROS USOS, EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

Dada cuenta de la **ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO DE VEHÍCULOS A INMUEBLES A TRAVES DE ACERAS U OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LAS RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO, PARADA,**

## **CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y OTROS USOS, EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE,** que reza en el expediente.

Abierto turno de debate toma la palabra D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal del Grupo de Gobierno para manifestar que con esta ordenanza se obtiene una herramienta de la que no se disponía, posibilitando entre otras cosas el que se pueda reflejar en las placas los números de matrícula de los vehículos adscritos, y establecer una serie de limitaciones con lo que conseguiremos ganar aparcamientos en el casco de Gran Tarajal.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, manifiesta que no ve correcto lo de poner vados nominados sin justificación aparente, y pregunta si todos podrán nominar los vados frente a su domicilio.

D. Juan Manuel Roger Acosta, responde que en la propia ordenanza se regulan los criterios para establecerlo, pero si no se lee la ordenanza no se sabe.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, mantiene que el establecimiento de vados nominados sólo es para personas con disminución física, que todos puedan tenerlo no tiene ningún sentido. Si hubiera habido informe jurídico se sabría si dicha medida es o no legal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO DE VEHÍCULOS A INMUEBLES A TRAVES DE ACERAS U OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LAS RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO, PARADA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y OTROS USOS, EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor.

**1º.4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE.**

Dada cuenta de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE,** que reza en el expediente.

Se abre turno de debate tomando la palabra El Sr. Alcalde argumentando que con esta ordenanza se pretende tener una herramienta de trabajo para regular y definir un tema en el que existe un gran vacío normativo respecto a los caminos de tipo rural, siendo competencia municipal su regulación.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, echa en falta en el expediente las previsiones, y pregunta si se ha dotado de partida presupuestaria porque por el bien común pueden ser reclamados a los particulares y en estos casos habrá que indemnizarlos. Se echa en falta que no se haya contado con la oposición dándoles información de cómo van los trabajos que se han hecho en relación al establecimiento del inventario de caminos.

El Sr. Alcalde responde que la ordenanza es una cosa y la existencia o no de partida presupuestaria es otra. En caso de que se tenga que poner se dotará una partida posteriormente en el presupuesto de la Corporación para este concepto.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Hacienda, mantiene que es un paso al frente, que por no regularse la mayoría de los Ayuntamientos nos estamos encontrando con dificultades a la hora de establecer las titularidades de los caminos rurales. Si se produce el litigio hay una partida genérica en el presupuesto para hacer frente a las posibles indemnizaciones.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, dice que cuando hay ordenanzas es recomendado ya que la ley del suelo es muy compleja que se emitan informes jurídicos porque el presupuesto es limitado y no podemos convocar Pleno para resolver alegaciones gastándonos el dinero.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE.**

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor.

**1º.5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O JUVENILES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura de fecha 10 de julio de 2.008, que se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente incoado para proceder a la aprobación de la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O JUVENILES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.*

*En virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, corresponde al Pleno la aprobación de esta Ordenanza y el procedimiento será el que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 70.2 del citado precepto legal.*

*En el uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O JUVENILES, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.*

*2.- Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna”.*

Abierto turno de debate toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, anunciando su abstención porque hace falta informe jurídico y no dar participación a los miembros de la oposición en la Comisión de valoración.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la **ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O JUVENILES.**

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna.

**1°.6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DEL TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES LIGEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.**

Dada cuenta de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DEL TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES LIGEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**, que reza en el expediente.

Se abre turno de debate interviniendo D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Tráfico, manifestando que es una ordenanza que se ha consensado con el sector del taxi.

Toma la palabra D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, diciendo que el Sr. Concejal tiene un concepto reducido de lo que es consenso, ya que el Grupo Socialista no fue consultado y representa a muchos ciudadanos del municipio. Se trae un documento cerrado con el sector del taxi que no conocemos de primera mano. Anuncia la abstención de su Grupo al no haberse contado con la opinión de la Oposición.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, expresa que la intervención del Sr. Concejal de la Oposición evidencia la falta de argumentos para sustentar su abstención, ya que son los taxistas quienes han sido capaces de sentarse y ponerse de acuerdo en solicitar al Ayuntamiento la aprobación del texto de la ordenanza que hoy se trae para su aprobación. Los Grupos de la Oposición tienen cada uno un Concejal liberado que podía haberse reunido con el sector del taxi y no les ha interesado, como tampoco conocer el documento en la Comisión Informativa previa. Se ha conseguido el consenso entre los taxistas, que son los afectados, y eso es algo histórico dada su división interna.

D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, afirma que su Grupo si se ha sentado con el sector y les consta que fueron los propios taxistas los que se pusieron de acuerdo para plantear al Ayuntamiento la ordenanza que querían para regular el sector, por lo que es cierto lo dicho por el Sr. Alfonso.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, replica que puede ser cierto que hayan sido los taxistas los que hayan solicitado del Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza, pero recuerda que su Grupo también es Ayuntamiento, y el traer un documento cerrado impide que el Partido Socialista pueda presentar iniciativas o enmiendas ya que finalmente no se van a aprobar.

El Sr. Alcalde concluye el debate expresando que el Ayuntamiento sólo ha sido moderador de lo que ellos decidieron de forma conjunta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DEL TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES LIGEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.**

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna.

**1º.7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, REFERENTE A LA AGENDA LOCAL 21. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la moción Institucional a propuesta del Grupo Popular que a continuación se transcribe:

*“Antecedentes.*

*La Agenda 21, prevista para que las ciudades y pueblos, puedan entrar en el siglo XXI con modelos de crecimiento razonables, tiene implicaciones nacional, regional, insular y local, y es un documento con un conjunto de objetivos tendentes a lograr un desarrollo local sostenible y respetuoso con el medio ambiente, dialogado y consensuado por la totalidad de la ciudadanía y las asociaciones locales, proceso tutelado por las autoridades municipales.*

*Desde la firma de la Carta de Aalborg de nuestro municipio, para conseguir que Tuineje se desarrolle social, económica y medio ambientalmente, se ha intentado contar con la participación ciudadana de todos los sectores y se han realizado diferentes actuaciones como cursos, talleres, reuniones con los diferentes sectores, creación del reglamento y foro de participación ciudadana, Jornadas técnicas, etc.*

*Debemos seguir apostando e impulsando esta herramienta, y desde la Corporación seguir comprometiéndonos en estimular la aplicación e implicar a la población local, porque todos somos responsables del futuro de Tuineje.*

*Por todo lo anterior expuesto, proponemos los siguientes acuerdos:*

*1º.- Asumir el compromiso de esta Corporación de realizar todas las gestiones posibles encaminadas a dotar del personal necesario a la Agenda Local 21.*

*2º.- Una vez cumplido el anterior punto, concretar el calendario de las sesiones de trabajo hasta final de año, de las comisiones de trabajo ya creadas.*

*3º.- Instalar paneles informativos y buzones en las plazas y avenidas del municipio con el objetivo de fomentar aún más la participación ciudadana.*

*4º.- Informar al vecino a través de bandos, mejorar la web del ayuntamiento como herramienta básica y el logotipo de la A21L.*

*5º.- Buscar financiación externa a través de los diferentes programas europeos, recibir ayudas a través de premios, ayudas, específicas, etc.*

*6º.- Realizar por parte de la Corporación un seguimiento, control y corrección de las actuaciones previstas”.*



Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la moción Institucional anteriormente transcrita referente a la Agenda Local 21.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

**1º.8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE REFERENTE A LA INSTALACIÓN EN EL CENTRO COMARCAL DE SALUD DE GRAN TARAJAL DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la moción Institucional a propuesta del Grupo de Gobierno que a continuación se transcribe:

*“Gran Tarajal, como núcleo más poblado del Municipio de Tuineje, y centro neurálgico de la zona sur de Fuerteventura, ha ido incrementando su población de forma considerable en los últimos años. Como consecuencia de ello se demandan más servicios para cubrir las necesidades que este incremento genera, servicios que van desde infraestructuras básicas, a otros relacionados con la cultura, el ocio, la educación o la salud.*

*En ese sentido se ha procedido por parte del Gobierno de Canarias a la ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal con el fin de convertirlo en Centro Comarcal, lo que conlleva a que una vez finalizadas las obras y abierto el servicio, se produzca un incremento en las dotaciones y prestaciones sanitarias que desde el mismo se van a facilitar a la población sureña. Aprovechando esta coyuntura se hace necesaria, también, el desdoblamiento del servicio del 112, esto es, la presencia en dicho centro comarcal de una ambulancia medicalizada que minore los tiempos de traslado hacia el Centro Hospitalario de Puerto del Rosario de aquellos enfermos o accidentados que precisen su utilización.*

*Por ello solicitamos al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

*1.- El Ayuntamiento de Tuineje solicita del Servicio Canario de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno Canario, la instalación en el Centro Comarcal de Salud de Gran Tarajal de una ambulancia medicalizada que de cumplida respuesta a las necesidades que de este servicio se generan en la zona sur de la isla de Fuerteventura.*

*2.- Solicitar de la Dirección General de Salud y Emergencia la habilitación de una partida económica para la dotación de los medios y personal necesario para la prestación de dicho servicio.*

*3.- Dar traslado de este acuerdo tanto a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias como a la Presidencia de dicho Gobierno”.*

Abierto turno de debate toma la palabra D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, recordando que lo que se pretende es que exista una

ambulancia medicalizada del 112 con su propio personal sanitario para evitar que en llamadas de urgencia se utilice el propio personal del Centro de Salud, quedando este sin facultativos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la moción Institucional anteriormente transcrita referente a la instalación en el Centro Comarcal de Salud de Gran Tarajal de una ambulancia medicalizada.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, a la Presidencia de dicho Gobierno y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

**1º.9.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. Nº 6289 DE 11.07.08, PARA PROPONER A LA SEMANA DE LA JUVENTUD DE GRAN TARAJAL COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (P.P.) con R.E. nº 6289 de 11.07.08, para proponer a la Semana de la Juventud de Gran Tarajal como fiesta de Interés Turístico Nacional, que reza literalmente:

*“Antecedentes*

*Desde hace 32 años viene celebrándose en el municipio de Tuineje la Semana de la Juventud en el mes de Agosto.*

*Estas fiestas con el paso de los años han ido creciendo en calidad y con bastante participación ciudadana, así como un arraigo popular demostrado que la hacen singular y única, suponiendo un atractivo para atraer turistas cada año a nuestro municipio y repercutiendo en todos los sectores económicos y sociales de la misma.*

*Los jóvenes y no tan jóvenes de Gran Tarajal y del municipio han ido con los años programando durante el mes de Agosto actividades culturales, deportivas, musicales y lúdicas y se caracteriza por haber recibido varios premios.*

*La Semana de la Juventud reúne todos los requisitos y condiciones para proponerla Fiesta de Interés Turístico Nacional, como son su origen, antigüedad, raigambre tradicional, la diversidad de actos y su originalidad.*

*Con el reconocimiento de declaración contribuiría notablemente a reforzar las fiestas y al municipio, ya que se ha convertido en una cita ineludible.*

*En Febrero de este año el Gobierno de Canarias aprobó un decreto donde se regula el otorgamiento de Declaración, de modo que aquellos eventos que lo obtengan tendrán la posibilidad de utilizar esta distinción en actividades de publicidad y difusión, así como contar con preferencias en el otorgamiento de subvenciones.*

*Desde el ayuntamiento se debe fomentar esta iniciativa que viene avalada por muchos vecinos del municipio y trabajar para tramitar esta petición, ya que supondrá una gran repercusión.*

*Por todo lo anterior expuesto proponemos el siguiente acuerdo:*

*Iniciar los trámites necesarios para proponer la Semana de la Juventud como Fiesta de Interés Turístico Nacional y trasladar esta demanda a los órganos competentes”.*

Se abre turno de debate tomando la palabra D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, explicando la Proposición presentada por su Grupo señalando que son fiestas que tienen más de 32 años y que tienen suficiente calidad por lo que hay que impulsarla y fomentarla. Tendrá el Grupo de Gobierno que hacer un dossier, y si se consigue significará una publicidad del municipio sobre todo a nivel regional.

El Sr. Alcalde dice que será complicado pero nos comprometemos a apoyarla y a defenderla.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Proposición anteriormente transcrita referente a proponer a la Semana de la Juventud de Gran Tarajal como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Popular Municipal.

**1º.10.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. Nº 6286 DE 11.07.08, RELATIVO A UNAS JORNADAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (P.P.) con R.E. nº 6286 de 11.07.08, que reza literalmente:

*“Antecedentes*

*La seguridad es primordial en la vida diaria de todos los ciudadanos y las Instituciones deben divulgar entre los agentes más sensibles como son niños, personas mayores y en general entre los vecinos del municipio, todos aquellos asuntos relacionados con la seguridad, así como las pautas por las que se rigen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la hora de actuar en los distintos casos que se le presenten.*

*El ayuntamiento tiene que proporcionar información útil y una serie de pautas de comportamiento adecuadas relacionadas con la seguridad y autoprotección, ayudados de la Policía Local, Protección Civil y la Guardia Civil, se debe transmitir la posibilidad y conveniencia de un mayor acercamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,*

*Bomberos, Protección Civil, Policía Local, Cruz Roja, etc. como una parte integradora de la sociedad que garantiza una mejor convivencia de todos los ciudadanos.*

*En definitiva, se trata de prevenir sobre cuestiones que afecten a la seguridad de nuestros vecinos sobre todas las herramientas que disponen para denunciar cualquier vulneración de sus derechos y concienciar y sensibilizar a la población.*

*Por todo lo anterior expuesto Proponemos los siguientes acuerdos:*

*1.- Celebrar unas Jornadas de Seguridad y Emergencias en colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura.*

*2.- Con un contenido de programa dirigido a Mayores, Violencia de Género, Menores, Ámbito familiar, Seguridad Ciudadana, entre otros contenidos y con la realización de Simulacros y Exhibiciones.*

*3.- Aprovechar las Jornadas para celebrar un acto de Reconocimiento a la Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil, Policía Local y Cruz Roja de nuestro municipio, por ser un ejemplo de dedicación y entrega a la ciudadanía”.*

Abierto turno de debate toma la palabra D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, explicando que la Proposición va encaminada en ahondar en determinados temas como la concienciación y responsabilidad de la población. Varios Ayuntamientos ya las han realizado teniendo sólo que poner la ubicación ya que el Cabildo y el Gobierno de Canarias asume los costes.

El Sr. Alcalde apoya la proposición con la salvedad de que el Ayuntamiento no tenga que asumir costo económico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Proposición anteriormente transcrita relativa a unas Jornadas de Seguridad y Emergencias.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Popular Municipal, Concejalía de Protección Civil y Concejalía de Servicios Sociales.

**1º.11.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. N° 3819 DE 30.04.08, PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADILLO MUNICIPAL Y SU ORDENANZA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (P.P.) con R.E. n° 3819 de 30.04.08, que reza literalmente:

*“Antecedentes*

*El municipio está pasando por una situación económica no muy buena, y desde el consistorio debe potenciarse el pequeño y mediano comercio, la artesanía, la agricultura, la ganadería, etc., a través de una serie de acciones para potenciar el comercio local, potenciando los recursos agrarios y artesanos, aumentar la actividad comercial, animar la actividad social y la promoción de Tuineje.*

*En el resto de la isla se celebran mercadillos desde hace años, y su implantación en el municipio puede reforzar los sectores tradicionales, consolidando la creación de empleo, siendo un importante recurso económico y puede ser un activo turístico importante.*

*Debemos buscar mecanismos para dinamizar el sector y paralelamente celebrar actividades de animación y ocio para los residentes y los visitantes, involucrando a todos los sectores.*

*Todo ello puede estar financiado con la captación de subvenciones por diferentes Administraciones, como el Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias, Fondos europeos, Gobierno Central e incluso Entidades financieras.*

*Por todo lo anterior expuesto, proponemos los siguientes acuerdos al Pleno del Ayuntamiento:*

- 1.- Creación de un mercadillo municipal y su ordenanza municipal.*
- 2.- Aplicar medidas innovadoras usando Internet para potenciar el comercio, la agricultura, ganadería y pesca.*
- 3.- Establecer rutas agrícolas con la potenciación de caminos y actividades educativas en los colegios fomentando un consumo sano.*
- 4.- Campañas publicitarias en los medios de comunicación de animación y marketing”.*

Se abre turno de debate tomando la palabra D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, explicando que de lo que se trata es de ir más allá del mercadillo itinerante que se está realizando para que se regule de forma integral su uso y se impulse el sector primario y de comercio.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, ve la conveniencia de trasladar a los sábados el actual mercadillo para que haya más asistencia y a la zona de la avenida para impulsar la zona comercial. También sugiere hacer un cuestionario de sugerencias a los vecinos.

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda, Concejala del Grupo de Gobierno, afirma que se está trabajando en la propuesta para implantar un mercado más amplio, no sólo para agricultura, ganadería y pesca, que es el que se está celebrando en la actualidad y por ello no necesita mayor regulación. En cuanto a que se celebre los sábados, son los propios comerciantes los que no quieren porque les quita venta.

El Sr. Alcalde considera que ya se ha llevado a cabo el contenido de la presente Proposición por lo que el Grupo de Gobierno no la apoyará.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho (8) votos en contra (C.C. y Grupo Mixto), y siete (7) votos a favor (P.S.O.E. y P.P.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la Proposición anteriormente transcrita relativa a la creación de un Mercadillo municipal y su ordenanza.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Popular Municipal.

**1º.12.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. Nº 6287 DE 11.07.08, PARA CONSTRUCCIÓN O HABILITACION DE UN CENTRO DE DIA DE MAYORES EN LAS PLAYITAS Y TARAJALEJO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (P.P.) con R.E. nº 6287 de 11.07.08, que reza literalmente:

*“Antecedentes*

*Los Centros de día de Mayores son centros de promoción del bienestar tendentes al fomento de la convivencia, integración, participación, solidaridad y relación con el medio social con los objetivos de desarrollar actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, musicales u otras. Uno de los sectores que juegan un gran papel en la sociedad son los mayores y no cabe duda que a veces son una parte de la población desfavorecida, por ello debemos abogar por políticas sociales en la que el bienestar sea una prioridad, así como desarrollar una política dedicada y basada en la atención, promoción y desarrollo social dentro de la sociedad actual.*

*El municipio de Tuineje cuenta con dos Centros de día para Mayores, pero se hace necesario ampliarlo a otros pueblos del municipio, por ello debemos demandar en el Plan de Infraestructuras Sociales que se busquen las partidas correspondientes y desde el Ayuntamiento o bien ceder terrenos o bien buscar dependencias donde se puedan ubicar los Centros de día de Mayores.*

*Por todo ello, proponemos el siguiente acuerdo:*

*Instar al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para que habiliten una partida presupuestaria para construir o habilitar un edificio para un Centro de día de Mayores en Las Playitas y en Tarajalejo”.*

Toma la palabra D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, afirmando que es una Proposición fruto de las reuniones mantenidas con los mayores que lo demandan como medio de participar y relacionarse.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo de Gobierno instará tanto al Cabildo como al Gobierno de Canarias para que se habiliten las partidas económicas necesarias

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Proposición anteriormente transcrita relativa a la construcción o habilitación de un Centro de Día de Mayores en Las Playitas y Tarajalejo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura, al Gobierno de Canarias y Grupo Popular Municipal.

### **1º.13.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales sobre Fiestas Locales y siendo necesario definir las dos Fiestas Locales de este Municipio para el próximo año 2008.

Vista asimismo la propuesta de la Concejalía de Festejos, obrante en el expediente.

El Sr. Alcalde manifiesta que a pesar de la propuesta, el Grupo de Gobierno va a seguir apostando por mantener la fiesta de La Candelaria como día festivo, ya que como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa precedente la votación en Internet puede que no sea lo suficientemente definitiva de la voluntad ciudadana.

Dª Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, manifiesta que su Grupo está conforme en que se siga manteniendo e impulsando las fiestas populares del municipio. En el mismo sentido se manifiesta el Portavoz del Grupo Socialista, coincidiendo ambos en que la opinión de la calle no es la reflejada en Internet.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como Fiestas Locales del Municipio de Tuineje para el año 2008, los días 13 de octubre (Fiestas Juradas de San Miguel) y 2 de febrero (La Candelaria).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

### **1º.14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (P.S.O.E.) CON R.E. N° 6.341 DE 14.07.08 SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A FACILITAR LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS FÍSICAS, SENSORIALES Y PSÍQUICAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Socialista (P.S.O.E.), con R.E. nº 6.341 de 14.07.08, que se transcribe a continuación:

### ***“Antecedentes***

*La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Dentro de este contexto, el artículo 49 contiene un mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos y los amparen para el disfrute de los derechos reconocidos en el Título I de nuestra Carta Magna.*

*En cumplimiento de este mandato constitucional se dictó la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos, en cuyo Título IX se recogen una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de este colectivo, a cuyo fin las administraciones públicas competentes deberán aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas.*

*Ese mismo principio de igualdad viene recogido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.*

*Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes*

### ***ACUERDOS:***

*1.- El Ayuntamiento de Tuineje elaborará un plan de accesibilidad, tanto para la eliminación de barreras físicas en el viario como para la eliminación de barreras en los edificios públicos y demás espacios públicos dependientes de los entes locales.*

*2.- El Ayuntamiento de Tuineje promoverá iniciativas de control y sensibilización dirigidas a promotores inmobiliarios, constructores y encargados de obra, para que todas las viviendas y locales de nueva construcción o las antiguas en rehabilitación, sean totalmente accesibles.*

*3.- El Ayuntamiento de Tuineje adoptará medidas necesarias para que todas las personas puedan disfrutar de actividades de ocio programadas en su pueblo, en clave de autonomía personal.*

*4.- El Ayuntamiento de Tuineje promoverá acuerdos con organizaciones de personas con discapacidad y personas mayores para impulsar conjuntamente estrategias y líneas de trabajo que sirvan para avanzar en el logro de la accesibilidad universal impregnando todos y cada uno de los ámbitos de la vida cotidiana.*

*5.- Impulsará planes de atención o discapacidades emergentes como el daño cerebral y las enfermedades raras, entre otras.*



6.- *El Ayuntamiento de Tuineje elaborará Programas de Apoyo a las familias de Personas con Discapacidad.*

7.- *El Ayuntamiento elevará la cuota de reserva de empleo público para personas con discapacidad”.*

Abierto turno de debate toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, explicando que el sentido de su Proposición es que se adopten todas las medidas, estrategias conjuntas y programas de apoyo necesario para facilitar la total integración y desarrollo de las personas con algún tipo de minusvalía. Así como acogernos a todo tipo de subvenciones que existen en estas materias.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que ya se está trabajando en un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en todo el municipio que se va desarrollando por fases, y donde participan todas las Áreas municipales. Se va a comenzar colocando el primer parque infantil para discapacitados en el Parque Félix López.

El Sr. Alcalde responde que en relación a los siguientes puntos de la Proposición que ya existe legislación al respecto con el Gobierno de Canarias y además tenemos contacto con asociaciones de discapacitados psíquicos, lo que demuestra que estamos trabajando en ello, y que el Grupo de Gobierno esta concienciado con este asunto, por lo que no apoyaremos la presente proposición.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho (8) votos en contra (C.C. y Grupo Mixto), y siete (7) votos a favor (P.S.O.E. y P.P.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la Proposición anteriormente transcrita relativa a la adopción de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de personas con minusvalías físicas, sensoriales y psíquicas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal.

**1º.15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (P.S.O.E.) CON R.E. N° 6.343 DE 14.07.08 DE RECHAZO A LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA QUE PRETENDE AMPLIAR EL TIEMPO MÁXIMO DE TRABAJO SEMANAL A 60 HORAS CON CARÁCTER GENERAL Y 65 HORAS EN DETERMINADOS SECTORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista (P.S.O.E.) con R.E. n° 6.343 de 14.07.08, que reza literalmente:

*“Antecedentes*

*En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.*

*La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.*

*Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.*

*Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito de trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.*

*De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.*

*No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.*

*La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.*

*Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

- 1. El Ayuntamiento de Tuineje expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.*
- 2. El Ayuntamiento de Tuineje expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.*
- 3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de*

*cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.*

4. *Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Proposición anteriormente transcrita relativa al rechazo a la propuesta de la directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Español para su conocimiento y traslado al Parlamento Europeo y al Grupo Socialista Municipal.

**1º.16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (P.S.O.E.) CON R.E. N° 6.342 DE 14.07.08, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE TRAMITE LA MODIFICACIÓN URGENTE DEL DECRETO 90/2004 DE 13 DE JULIO Y LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA POR LA QUE SE REGULAN LOS REEMBOLSOS POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO EN TRANSPORTE NO CONCERTADO Y LAS COMPENSACIONES A LOS PACIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD Y A SUS ACOMPAÑANTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista (P.S.O.E.) con R.E. nº 6.342 de 14.07.08, que reza literalmente:

#### **“Antecedentes**

*El derecho a la salud puede definirse como aquel derecho por virtud del cual la persona y los grupos sociales -especialmente la familia-, en cuanto que titulares del mismo, pueden exigir de los órganos del Estado y de los grupos económicos y profesionales que establezcan las condiciones adecuadas para que aquellos puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social, y garanticen el mantenimiento de esas condiciones.*

*El principio de igualdad, el derecho a la salud, a la educación y a la protección social constituyen una parte sustancial del conjunto de derechos básicos y fundamentales reconocidos en todos los Estados del mundo desarrollado. En la Constitución Española la igualdad está consagrada como derecho fundamental inspirador de los principios rectores de la política social y económica del Estado. Por consiguiente, el acceso y el ejercicio de estos derechos deben estar garantizados por los poderes públicos para todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación. En España está reconocido en el artículo 43 de la Constitución española de 1978: **Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y***

**de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.**

*Para la OMS el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud se concibe como un derecho fundamental por constituir un bien esencial para el desarrollo humano, sin cuya presencia difícilmente se podrán ejercitar el conjunto de derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico, limitando en la práctica, no sólo las condiciones de participación en la vida económica, social, política o cultural, sino las más elementales necesidades personales y de calidad de vida.*

*Hoy se constata la lucha de la Asociación de Enfermos del Corazón y Pulmón y otros Órganos de las Islas Canarias y su creciente preocupación ante la realidad de un buen número de enfermos de Canarias, que son remitidos a centros de otras Comunidades, asumiendo situaciones de grandes desequilibrios de carácter económico y social que afloran a partir de ese momento. En este contexto, es de destacar, entre otras, la situación vivida por las personas con graves dolencias de corazón o pulmón y pendientes de trasplantes.*

*Estos enfermos padecen una situación vital crítica que justifica la necesidad de trasladarse a centros hospitalarios de referencia para estas intervenciones situados en otras Comunidades Autónomas, en particular a Madrid. Sin embargo, en muchos casos, la delicada situación de la enfermedad se ve agravada por la insuficiente cobertura económica vigente para gastos de traslado, alojamiento y manutención en el exterior, lo que condiciona e incluso, en casos más extremos, impide en la práctica el acceso real a la atención y tratamiento especializado, comprometiendo la propia supervivencia del enfermo por razones meramente económicas.*

*Como punto de partida, la puesta en marcha de equipos de trasplante de corazón o pulmón en diferentes hospitales del Archipiélago sería excesivamente gravoso, por lo que se opta por remitirlos a los centros de referencia nacional especializados en estas afecciones, habitualmente concentrados en Madrid, hecho que las asociaciones afectados asumen como inevitable*

*Cuando se dan las condiciones establecidas en los protocolos y la situación del paciente lo aconseja se entra en la lista de posibles candidatos a trasplante y se determina el grado de prioridad en que se encuentra. En un primer caso, el paciente que no admite más espera permanece en el Hospital hasta que llegue el primer corazón del que puede ser receptor, si se dan las condiciones para ello. El segundo tipo de paciente es aquel que, aun estando mal, puede permanecer con asistencia y controles rigurosos en lista de espera hasta encontrar un órgano idóneo.*

*En todo caso, una vez los Equipos Médicos deciden que sí es candidato a trasplante y por tanto se entra en la lista de espera, comunican al enfermo que necesariamente debe residir en Madrid, a menos de 20 minutos del Centro Hospitalario. El paciente desconoce cuándo y cómo regresará al lugar de origen. La duración media de espera hasta la intervención quirúrgica es de 12 meses, a lo que, si todo sale bien, hay que añadir otros seis meses más par la recuperación, en Madrid. Y es precisamente aquí donde se produce la injusticia descrita.*

*Pues bien, la aportación económica prevista por el Servicio Canario de Salud, para manutención del enfermo y su acompañante, está establecida en 18 euros por personas y día. Con esa cantidad, una familia con rentas media bajas difícilmente puede afrontar los gastos corrientes en una gran capital como Madrid. Esos euros deben cubrir tres comidas diarias, alojamiento (en condiciones aceptables para un enfermo de estas características y a no más de 20 minutos del Centro Hospitalario, como se ha dicho), desplazamientos en la ciudad en la que debe residir, así como otros gastos derivados de la estancia fuera de casa.*

*Esta realidad, que es padecida por todos los enfermos potencialmente beneficiarios de un trasplante de órganos, afecta de manera especial a los que han de trasladarse fuera de Canarias, a Madrid o Barcelona. En resumen, resulta indiscutible que la cantidad aportada por el Servicio Canario de Salud resulta claramente insuficiente para sufragar todos estos gastos.*

*La situación descrita, que padecen muchos de los enfermos de corazón o de pulmón, no puede ser calificada de otro modo que como una injusticia, ya que se trata de una práctica institucional que genera profundas desigualdades en el acceso a la atención sanitaria y en el derecho a la salud, pues no olvidemos que los pacientes son trasladados a hospitales en la Península porque el Servicio Canario de Salud carece de los medios necesarios adecuados para su atención.*

*Frente a esta injusta situación, que padecen los enfermos de corazón y pulmón, consideramos que debe afrontarse de una vez esta realidad y poner los medios para resolverla. La solución más directa sería crear un Servicio de trasplantes en Canarias.*

*Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al Gobierno de Canarias a que tramite la modificación urgente del Decreto 90/2004 de 13 de julio, y la normativa complementaria por la que se regulan los reembolsos por gastos de desplazamiento en transporte no concertado y las compensaciones a los pacientes del Servicio Canario de Salud y a sus acompañantes por pernoctar por razón de asistencia sanitaria, fuera del Área de*

*Salud de su municipio de residencia. Igualmente, el importe económico de las dietas se debe actualizar respondiendo a costes reales y actuales, estableciendo incluso un mecanismo de ajuste automático de los mismos a los incrementos del coste de la vida.*

- 2. Diferencias claramente los conceptos de alojamiento y manutención, así como sus cuantías, considerando también las diversas circunstancias.*
- 3. En el caso de las esperas por un trasplante o convalecencia (la estancia puede prolongarse hasta 18 meses) debe contemplarse el abono mediante anticipos a justificar, en lugar de obligar al paciente a esperar un reembolso que puede demorarse hasta seis meses tras la presentación de las facturas de gasto.*
- 4. Crear una partida presupuestaria a justificar para dar respuesta a lo citado en el punto anterior.*
- 5. Que se incluya dentro de los gastos de desplazamiento reembolsable el traslado del paciente desde su domicilio hasta el aeropuerto/puerto, si se trata de un municipio diferente.*
- 6. En el caso de pacientes pendientes de un trasplante, que tienen que trasladarse fuera de la comunidad autónoma, el Servicio Canario de Salud establecerá acuerdos con cadenas hoteleras o pensiones para alojar a su cargo a los pacientes y a sus acompañantes en régimen de pensión completa. Asimismo, se creará una red de pisos adecuados y suficientes en Madrid, comprados o en alquiler, gestionados directamente por el Servicio Canario de Salud o bien financiando convenios con Cruz Roja Española, y se garantizará una red suficiente y adecuada para el alojamiento de los pacientes y sus acompañantes, cuya financiación asumirá el Servicio Canario de Salud.*
- 7. Instar al Gobierno de Canarias a que, por razones de eficacia administrativa, se simplifiquen los trámites y el plazo para hacer efectivo el pago de la dieta a enfermos y acompañantes.*
- 8. Que las citadas modificaciones sean recogidas en el III Plan Canario de Salud.*
- 9. Que se proceda a dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias”.*

Abierto turno de debate interviene D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, realizando la siguiente intervención por escrito:

***“INFORME SOBRE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA EN DISTINTAS CORPORACIONES LOCALES DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN RELACIÓN A MEDIDAS PARA MEJORAR LAS AYUDAS A PACIENTES DESPLAZADOS.***

*En primer lugar, para rebatir las propuestas que se formulan al Gobierno de Canarias cabría decir:*

- 1. El Gobierno de Canarias aprobó el 11 de marzo de 2008 una modificación del Decreto 90/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los reembolsos de gastos por desplazamiento en transporte no concertado y las compensaciones a los pacientes del Servicio Canario de la Salud y a sus acompañantes por pernoctar, por razón de asistencia sanitaria, fuera del área de salud del municipio de residencia, en el sentido de recoger algunas medidas que faciliten a los pacientes estos desplazamientos, como son la posibilidad de abono parcial de los gastos en que incurra el paciente por razón de dicha asistencia sanitaria fuera de su área de salud de residencia, así como el abono anticipado de dichos gastos, tanto los de*

*asistencia como de desplazamiento, alojamiento y manutención. Por tanto, ya está regulada la posibilidad de abonar mediante anticipos a justificar dichas cuantías (en estos momentos se está tramitando una orden en la que se detalle el porcentaje de anticipo y el importe máximo de recursos económicos de la unidad familiar que permita solicitarlo).*

- 2. Además, en línea con los objetivos del Gobierno de Canarias de mejora de la atención al ciudadano se está revisando todo el contenido del citado Decreto para mejorar la atención a los pacientes desplazados, como la compensación de los gastos de desplazamiento desde el municipio de residencia al puerto o aeropuerto, el incremento de la cuantía de las dietas por alojamiento y manutención, la compensación de los desplazamientos fuera del territorio del Estado y dentro de la Unión Europea, etc.*
- 3. Paralelamente, en el último año se han realizado gestiones para mejorar la oferta de alojamientos a pacientes desplazados, suscribiéndose convenios con Asociaciones sin ánimo de lucro, como Cruz Roja Española, que colaboran con la Consejería de Sanidad en poner a disposición de nuestros pacientes desplazados, el alojamiento necesario de forma gratuita (el importe de la partida presupuestaria prevista para esta finalidad se ha incrementado en los presupuestos de 2008). También, se están manteniendo negociaciones con las compañías aéreas de nuestra Comunidad Autónoma y estatales para que faciliten un trato preferente a los pacientes desplazados en la emisión de billetes, en la facturación y en el acceso a plazas en listas de espera. Y, se han iniciado contactos para suscribir acuerdos comerciales con establecimientos alojativos a precio cerrado.*

*En segundo lugar, todas estas medidas y los gastos que conllevan son asumidas por nuestra Comunidad Autónoma sin recibir ningún tipo de compensación del Estado, que incumpliendo las previsiones de la disposición adicional octava de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, de financiación con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, de los servicios de referencia interinsulares que existan en las Comunidades Autónomas de Canarias y Baleares, considerándolos estratégicos dentro del Sistema Nacional de Salud, no ha previsto en ninguno de los bloques de financiación dicha compensación.*

*Apartándose del espíritu de la Ley de Cohesión, el Estado en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, no ha recogido este mandato de compensar a nuestra Comunidad Autónoma de los gastos derivados de los servicios de referencia interinsulares, como tampoco ha recogido la compensación a las Comunidades Autónomas que derivamos pacientes a otras por imposibilidad de atenderlos con recursos propios, de los gastos derivados de los desplazamientos para recibir esa atención en otra Comunidad Autónoma encontrándose pendiente de dictar sentencia.*

*Por ello, se tendría que instar al Estado a que dentro de la nueva regulación del sistema de financiación sanitaria (que se supone acometerán pronto) se incluya la compensación a Canarias, vía fondo de cohesión, de los gastos derivados de la asistencia sanitaria y desplazamientos fuera de la isla de residencia en servicios de referencia ubicados en otra isla o en territorio peninsular, así como el reconocimiento del sobre coste derivado de la insularidad y ultraperiféricidad tanto en la asistencia sanitaria como en los gastos complementarios de dicha asistencia. Este reconocimiento, ya recogido en los Tratados de la*

*Unión Europea, debe suponer la compensación económica adecuada por los mayores costes en que incurre nuestra Comunidad Autónoma para prestar un servicio sanitario en condiciones de igualdad con las otras Comunidades Autónomas ubicadas en territorio peninsular.*

*Finalmente, también se ha de instar al Estado que dé las instrucciones correspondientes a AENA para que se establezca el parking gratuito a los pacientes desplazados en los diferentes aeropuertos insulares de nuestra Comunidad Autónoma, como ya ha planteado el Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados”.*

Concluye la mencionada Sra. Concejala y el Grupo de Gobierno solicitando del Partido Socialista se retire su proposición.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifiesta que no la van a retirar ya que el Grupo Popular tiene información de primera mano que desconoce el Grupo Socialista, y además siempre se intenta responsabilizar al Estado y no al Gobierno Autónomo de los problemas sanitarios de Canarias.

Toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, Concejala del Grupo Popular Municipal, manifestando que la comunidad Canaria es una comunidad abatida, no sólo por los traslados sino por el propio Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud, ya que lo que tiene que recibir Canarias por Sanidad no se ha cumplido por el Estado, ese dinero se va a Cataluña.

Esa es la razón por la que Canarias tiene un déficit sanitario superior a los 18.000.000 Euros. Esta es una situación que se viene arrastrando desde hace más de cuatro años, y es algo que está reconocido y regulado. De hecho el Sr. Ministro reconoce que el Estado saldrá una deuda histórica que se tiene con Canarias.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, considera un lenguaje fácil hablar de no transferencias de dinero y de deuda histórica, cuando lo que queremos es que se nos aclare la situación de la Sanidad Canaria.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, felicita al Grupo Popular por su intervención y por el esfuerzo político de coordinación puesto en marcha por la actual Consejera de Sanidad, convencido de que se está trabajando, aunque se debe insistir en que el Estado recompense a Canarias la deuda histórica que tiene en esta materia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la presente Proposición con la incorporación de las siguientes dos addendas:

**A).**- Instar al Estado a que dentro de la nueva regulación del sistema de financiación sanitaria se incluya la compensación a Canarias, vía fondo de cohesión, de los gastos derivados de la asistencia sanitaria y desplazamientos fuera de la isla de residencia en servicios de referencia ubicados en otra isla o en territorio peninsular, así como el



reconocimiento del sobrecoste derivado de la insularidad y ultraperifericidad tanto en la asistencia sanitaria como en los gastos complementarios de dicha asistencia. Este reconocimiento, ya recogido en los Tratados de la Unión Europea, debe suponer la compensación económica adecuada por los mayores costes en que incurre nuestra Comunidad Autónoma para prestar un servicio sanitario en condiciones de igualdad con las otras Comunidades Autónomas ubicadas en territorio peninsular.

**B).- Instar al Estado que dé las instrucciones correspondientes a AENA para que se establezca el parking gratuito a los pacientes desplazados en los diferentes aeropuertos insulares de nuestra Comunidad Autónoma, como ya ha planteado el Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura y Comunidad Autónoma.

## **SEGUNDO.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.**

### **2º.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 1.135/2008 HASTA EL N° 1662/2008.**

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria, desde el número 1.135, de fecha 12 de mayo, al número 1.662, de fecha 14 de julio de 2008.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Municipal, D. Pedro Sosa Sánchez, preguntando sobre los siguientes Decretos:

- Decreto nº 1.557/2.008 y nº 1.256/2.008, sobre proyecto de dinamización.

Responde D. Jorge Afonso Mesa que son dos Convenios con el Servicio Canario de Empleo.

- Decreto nº 1.175/2.008, asfaltado Tesejerague y Juan Gopar.

D. Pedro Martínez Cabrera responde que es una reforma de proyecto por problemas con los vecinos.

- Decreto nº 1.574/2.008, sobre indemnización

El Sr. Alcalde responde que es un asunto de responsabilidad patrimonial y que salvo la franquicia lo paga el seguro.

- Decreto nº 1.211/2.008, sobre reforma e instalaciones en el municipio.

D. Juan Manuel Roger Acosta responde que son pequeñas obras de refuerzo de las instalaciones deportivas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular Municipal, D<sup>a</sup>. Purificación Rodríguez Cabrera, preguntando sobre los siguientes Decretos:

- Decreto n° 1.334/2.008, contrato de asesoría.

Responde D. Jorge Afonso Mesa que es para contratar la asesoría en temas de multas.

- Decreto n° 1.506, sobre abono a trabajadores de Servicios Sociales y Deportes por utilización de sus vehículos.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo responde que son las empleadas de Ayuda a Domicilio.

- Decreto n° 1.486/2.008, por qué se ha tardado tanto en contratar Socorristas, y no se convenían con Cruz Roja y Protección Civil para que empiecen en el mes de junio.

D. Juan Manuel Roger Acosta responde que ha habido problemas para encontrar personal en las piscinas.

- Decreto n° 1.443/2.008, de adjudicación del expediente de “Concesión Administrativa de Servicios de Alcantarillado y Depuradoras de Aguas”.

El Sr. Alcalde responde que es un contrato a 20 años.

### **TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

No se formularon.

### **CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIAS.**

#### **4.1.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA FOMENTO DEL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes.

Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal de Deportes de fecha 15 de julio de 2.008, que reza literalmente:

*“Visto el expediente incoado para proceder a la aprobación de la **ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES***

**DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA FOMENTO DEL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

*En virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, corresponde al Pleno la aprobación de esta Ordenanza y el procedimiento será el que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 70.2 del citado precepto legal.*

*En el uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**1.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA FOMENTO DEL DEPORTE, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.**

**2.- Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna”**

Abierto turno de debate el Concejal de Deportes, D. Juan Manuel Roger Acosta, explica que se establecen dos líneas de subvenciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ayuda al deporte femenino, a deportes autóctonos y al deporte de base.

D. Francisco Artilles Sánchez, Concejal del Grupo Popular Municipal, considera precipitado aprobar la ordenanza ya que deberían haber tenido tiempo para revisarla. En el mismo sentido se manifiesta D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, pregunta si el expediente tiene informe jurídico.

Responde el Sr. Alcalde que tienen un informe de fiscalización previa con contenido jurídico, ya que establece la legislación y el procedimiento aplicable.

En estos momentos se ausenta D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala del Grupo de Gobierno, no estando presente en la votación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS,**

## **SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, PARA FOMENTO DEL DEPORTE.**

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se reincorpora la Sra. Concejala Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

El Sr. Alcalde dado que así se ha solicitado por escrito, y como Presidente de este Pleno considera dar la palabra al Sr. Navarrete, presente en el Salón de Plenos, quién dice: que en las pasadas fiestas de Las Playitas se izó una bandera independentista Canaria, preguntando al Sr. Alcalde que es lo que ha hecho al respecto, y en su caso, cual es la actitud que ha tomado o va a tomar contra el citado hecho que considera totalmente inconstitucional y racista con las personas naturales de la Península. Recuerda que personalmente se dirigió el día en que ocurrió al Sr. Alcalde para hacerle dicha pregunta.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente la noche de los fuegos de las fiestas de Las Playitas en la zona del muelle había un mástil con una bandera Canaria con siete estrellas verdes, y este señor ha denunciado ante la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura el citado hecho, y el que no hubiera una bandera Española, al entender que es la que debía estar en su lugar. El Sr. Alcalde manifiesta que en el Ayuntamiento de Tuineje como Institución y en todos sus actos oficiales siempre está presente la bandera Española, tal y como establece la ley de banderas. Recuerda que en el Ayuntamiento no hay ningún Grupo Independentista, sino todos Constitucionalistas. En cuanto a que medidas va a tomar esta Alcaldía, no va a tomar ninguna, ya que fue un hecho que realizó alguien en una fiesta sin que fuera ningún acto institucional, ni en edificios públicos.

#### **Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Socialista:**

1.- D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez pregunta cuándo se traerá a Pleno la moción popular del no a la Central de Agando.

El Sr. Alcalde responde que hay más de 3.000 firmas que hay que cotejar, siendo una tarea que con los medios con los que disponemos no es fácil. Se traerá cuando esté el expediente.

2.- D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez pregunta de quién es la titularidad de la travesía del pueblo de Tuineje.

El Sr. Alcalde responde que del Cabildo.

3.- D<sup>a</sup> Isabel María Hernández Betancor formula el siguiente ruego: muchos vecinos para trámites municipales como es quedar exento de la Tasa de Basura y Alcantarillado y

otros de índole social, generalmente jubilados y personas con bajos recursos económicos están obligados a presentar el certificado de que no están obligados a presentar declaración de la renta, para ello tienen que desplazarse a Puerto del Rosario. La Agencia Tributaria nos dice que si el Ayuntamiento lo pide, ellos lo dan sin necesidad de que se tengan que trasladar los interesados, por lo que solicita que el Ayuntamiento realice los trámites necesarios.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que toma nota del ruego, aunque ya al menos en los trámites de Servicios Sociales nos estamos trasladando nosotros a Puerto del Rosario cuando ellos no pueden hacerlo. Se va los viernes y se solicita, el Ayuntamiento tiene un convenio para acceso por Internet.

4.- D. Juan Carlos Hernández Mederos formula el ruego de que se tenga una ambulancia durante el torneo de fútbol polideportivo de Gran Tarajal, ya que ayer se necesito.

5.- D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Rodríguez ruego de que se cumpla las normas sobre accesibilidad, ya que en la obra que hicieron en Tuineje la acera tiene subida pero no bajada y hay que transitar por la carretera.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal de Servicios, se compromete a visitarlo y ver que se puede hacer.

6.- D. Pedro Sosa Sánchez pregunta en qué estado se encuentran los recursos contra la Ordenanza de Telefonía Móvil.

El Sr. Alcalde responde que se presentó un recurso contra la orden de retirada de la antena en la calle Pérez Galdós que se ha ganado, por lo que en breve procederemos a instar su retirada, y así caso por caso. Los recursos contenciosos siguen su curso en los Tribunales de Justicia.

7.- D. Pedro Sosa Sánchez pregunta sobre si se está aplicando la Ley de Dependencia.

Responde D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala del Grupo de Gobierno, que se están celebrando reuniones regionales y negociaciones a través de la FECAM, para que lo que recibamos no sean subvenciones sino transferencias directas con fichas de recursos humanos y financieros, ya que es mucho más ágil para los Ayuntamientos. Van a ver cambios en éste y en otros planes para que todas las ayudas se hagan a través de transferencias directas. Ya tenemos más de 100 solicitudes para valoración por el Gobierno de Canarias y ya hay 6 con Informe Social del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que existe un movimiento importante en Canarias, a través de la FECAM que está presionando, en cuanto a la financiación de las Corporaciones Locales, sobre todo aquellas de menos de 20.000 habitantes que se ven obligadas a prestar servicios como los Sociales, sin tener obligación para ello, recibiendo para ello unas subvenciones insuficientes, sin ficha financiera, que luego se dejan de dar y los servicios creados hay quedan.

8.- Pregunta D. Pedro Sosa Sánchez si se va a techar la caseta de basura de Tarajalejo.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal del Grupo de Gobierno, responde que este año no, ya que no hay dinero.

9.- Ruego de D. Pedro Sosa Sánchez de que se amplíe el horario de recogida de basura en la zona.

10.- Pregunta D. Pedro Sosa Sánchez que si la parcela donde esta la empresa Tradajo es municipal, y en ese caso, si existe algún convenio con dicha empresa.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal del Grupo de Gobierno, responde que es municipal y se deja usar en precario hasta solucionar el problema de depósito de los vehículos.

11.- D. Pedro Sosa Sánchez pregunta si el Ayuntamiento habilitará zonas para camping, ya que ha oído que Costas está dispuesto a financiar estas actuaciones.

El Sr. Alcalde responde que Costas no se ha dirigido al Ayuntamiento.

12.- D. Pedro Sosa Sánchez pregunta si se han incrementado las ayudas de Servicios Sociales por motivo de la crisis económica.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que se ha notado la crisis sobre todo en el aumento de demanda de ayudas por alimento. Estamos más flexibles llegando hasta 300 euros al mes.

13.- D. Pedro Sosa Sánchez solicita que se le facilite las peticiones de los colegios para las obras incluidas en el RAM.

14.- D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez pregunta si las canchas que están en la rotonda de Las Playitas es suelo municipal ya que le han dicho que el hotel cobra por su utilización.

El Sr. Alcalde responde que le contestará por escrito ya que en estos momentos no tiene los datos.

### **Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Popular:**

La Sra. Portavoz del Grupo Popular Municipal formula las siguientes preguntas:

15.- ¿En qué situación está la Cafetería Municipal?.

¿Se ha realizado ya un inventario?.

¿Se ha redactado algún pliego de condiciones para volver adjudicarlo?.

¿Existen deudas pendientes del Club de Lucha?.

Responde D. Jorge Afonso Mesa, Concejal del Grupo de Gobierno, que el Pliego de Cláusulas para volver a sacar la concesión administrativa de la Cafetería está preparado, pendiente de que previamente por los técnicos municipales se haga una valoración de como se han dejado las instalaciones. Si se demuestra incumplimiento se procederá a exigir la deuda por vía ejecutiva al Presidente de la Unión Sur. En cuanto al inventario está listo a falta de valoración técnica.

16.- D. Francisco Artilles Sánchez pregunta si la piscina olímpica de los hoteles de Las Playitas cuentan con todas las autorizaciones previas a las que se condicionó en su día la licencia de obras concedida, ya que el Grupo Popular tiene sus dudas. Este Grupo está de acuerdo en que iniciativas como esta salgan adelante, pero siempre en la más estricta legalidad.

El Sr. Alcalde responde que en estos momentos no tiene los datos por lo que le responderá en otro momento, aunque sabe que Sanidad ha realizado su inspección, y cree que también cuenta con la autorización de la Viceconsejería de Medio Ambiente, no obstante, examinará como está el expediente.

17.- D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera pregunta qué cuándo se convocará el Consejo Escolar Municipal.

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que se ha paralizado el expediente, ya que no se cuenta con personal en el Área de Participación Ciudadana al ser necesario comprobar si existía o no en el Ayuntamiento constituido dicho Consejo con anterioridad.

18.- D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera pregunta por qué no se busca otra forma de dinamizar la Casa de la Simona. Propone hacer cómplices a vecinos y artesanos para su puesta en funcionamiento.

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que se ha reunido con los artesanos y estos le han dicho que sólo pueden ir a exponer, pero no a trabajar. Otra opción es destinarla a museo, pero el propio Cabildo está cerrando su Centro por falta de dinero.

19.- D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera ruega que se aprovechen las 10 personas del Convenio con el INEM para limpiar las calles de Corral Blanco, por ser una demanda de sus vecinos.

20.- D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera ruega que también se revisen las condiciones en las que se encuentra el Parque Infantil de la playa de Gran Tarajal, ya que hay una loseta de hormigón en malas condiciones para evitar accidentes y de paso que se limpie.

21.- Pregunta D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera si de la reciente reunión con el Cabildo se ha acordado la elaboración de algún plan estratégico de formación y empleo en el municipio.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que cuando se contraten dos Agentes de Desarrollo Local se podrá desarrollar algún plan para crear empleo en el municipio.

Para finalizar y fuera del Orden del Día, pide la palabra D<sup>a</sup> Mercedes Cabral Betancor para aclarar los términos de la Ordenanza Municipal sobre Caminos aprobada, expresando que ello no va a suponer ningún coste por expropiación para el Ayuntamiento ya que en los casos en que el Ayuntamiento tenga que actuar para la recuperación de caminos no se prevé por la ley ningún tipo de expropiación sino otro tipo de expediente administrativo, y en su caso acudir a los tribunales civiles.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en diecisiete folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290483 hasta el número OI8290499 y el presente.**